



NORMAS PARA LA XXV ASAMBLEA PROVINCIAL DE IU ANDALUCÍA JAÉN

1.- Convocatoria:

La Coordinadora Provincial de IU Andalucía-Jaén convoca la XXV Asamblea Provincial para el día 18 de mayo de 2025, en el marco del debate de la XXV Asamblea Andaluza de IU Andalucía, tal y como recoge el artículo 58 de sus Estatutos *“La Asamblea Andaluza es el máximo órgano de IULV-CA y en ella se define su política general. Sus decisiones vinculan a todas las estructuras de IULV-CA de acuerdo con los presentes estatutos. Como norma general la Asamblea de IULV-CA se realizará en los diez meses posteriores a la celebración de la Asamblea Federal. Se aplicará el mismo criterio para los restantes de ámbitos de IULV-CA”*

1.1.- Comisión organizadora

Se encarga de la organización y seguimiento de la Asamblea, estarán representados como mínimo:

Responsable de organización provincial	1 Responsable de finanzas provincial
1 Representante de las distintas Ponencias	1 Representante comisión de Credenciales
1 Representante mesa de la Asamblea	Equipo técnico

A esta Comisión se unirán con voz pero sin voto un o una representante por cada uno de los posibles documentos alternativos y/o candidaturas. Si se presentaran documentos alternativos a varias ponencias y/o candidaturas ligadas a los mismos, la representación en la Comisión será de una sola persona.

Entre sus funciones están:

- ✓ Organización de la Asamblea y todos sus procedimientos derivados.
- ✓ Validación de censos de participación.
- ✓ Validación de documentos alternativos.
- ✓ Validación de candidaturas.

1.2 Comisión de credenciales

Estará constituida por la responsable de organización provincial y las y los responsables de organización de las 2 asambleas con mayor número de militantes según los censos aprobados, en caso que algunas de estas personas no acudan a la Asamblea podrán serán



sustituidas, consecutivamente de mayor a menor por las personas responsables de organización de las Asambleas con mayor número de militantes.

Se reunirá el 15 de mayo para formalizar y aprobar la relación de delegadas y delegados participantes en la Asamblea conforme a las actas emitidas por las Asambleas Locales y al informe de la Comisión organizadora:

- Confirmará que las y los delegados electas reúnen las condiciones establecidas en las normas para ello, estando incluidos en el Censo B y al corriente de pago.

Mantendrá una nueva reunión antes del comienzo de la Asamblea para:

- En su caso, ratificar las suplencias que pudieran plantearse en sus ámbitos correspondientes.

- Aprobará la lista definitiva de delegadas y delegados.

1.3 Mesa de la Asamblea.

Será elegida por la Asamblea provincial previa propuesta de la Coordinadora provincial teniendo en cuenta para ello los criterios establecidos en los Estatutos de IU Andalucía de pluralidad y paridad, amén de garantizar la operatividad y buen desarrollo de la XXV Asamblea.

Son funciones de la Mesa de la Asamblea las necesarias para el desarrollo de esta en el marco de los principios generales de IULV-CA y de las normas de la XXV Asamblea Andaluza.

Para cumplir con las funciones constará, como mínimo, de:

- ✓ Presidencia.
- ✓ Vicepresidencia.
- ✓ 1 secretarías.
- ✓ 1 Representación de la Comisión de resoluciones.
- ✓ 1 Representación de la Comisión de credenciales.

2.- Calendario:

21-02-2024.- La Coordinadora Andaluza de IU convoca la XXV Asamblea y aprueba sus Normas y Calendario.

31 de marzo.- La Coordinadora Provincial convoca la XXV Asamblea provincial y aprueba sus Normas y Calendario dentro del marco de la convocatoria de la XXV Asamblea Andaluza.



31 de marzo Coordinadora Provincial aprobación de documentos político organizativo, comisión de credenciales y comisión de resoluciones.

04 de abril 23:59 horas Fecha máxima de documentos alternativos.

05 de abril cierre de censos a efectos de participación.

06 de abril a 13 de abril Exposición de censos.

10 de abril fecha máxima presentación avales documentos alternativos.

13 de abril. Publicación y difusión de los censos.

28 de abril Presentación pre-candidaturas.

Entre 7 y 9 de mayo proclamación de candidaturas.

14 de abril a 13 de mayo Celebración de las asambleas de base.

14 a 16 de mayo recepción de enmiendas y delegaciones locales.

18 de mayo asamblea provincial.

3.- Asamblea Provincial:

3.1- La Asamblea se celebrará de manera presencial.

3.2.- La Asamblea Provincial estará compuesta por 84 delegadas/os:

- El coordinador provincial (1).

- Los miembros de la Comisión Colegiada Provincial con responsabilidades específicas dentro de la misma (7).

- Por los delegados o delegadas elegidas en las asambleas de base, tomando como criterio para la distribución de las/los delegadas/os la media de cotizaciones, acreditadas por la UAR, entre la pasada asamblea federal y ésta (2021-2025), en proporción de 1 delegado/a por cada 5 afiliados/as o fracción igual o superior a 3 (76).

3.3.- La elección de delegadas y delegados se realizará siempre mediante voto secreto y desde la voluntad y búsqueda del consenso. Si éste no se produjese, el proceso de elección se atenderá a lo dispuesto en los artículos vigentes de IU Andalucía. Las delegadas y los delegados electos tienen que estar en situación de Activos al Corriente (CA) en el momento de celebración de la Asamblea.

3.4.- En las candidaturas que se presenten en cada ámbito se respetará el principio de equilibrio de sexos establecido en los Estatutos.



3.5.- Orden del día:

- Constitución de la mesa y apertura de la XXV Asamblea Provincial.
- Votación del Reglamento de la Asamblea.
- Elección de la Comisión de Resoluciones.
- Debate de las Enmiendas a los documentos de la XXV Asamblea Andaluza de IU.
- Elección de las delegadas y los delegados a la XXV Asamblea Andaluza, tanto de l@s delegad@s del cupo que corresponde elegir a la Asamblea Provincial como, en su caso, de l@s delegad@s que no hayan sido elegid@s por las Asambleas de Base.
- Debate del Informe de Gestión de la XXV Asamblea Provincial de IU.
- Debate de las Enmiendas a los documentos de la XXV Asamblea Provincial de IU.

4.- Asambleas de Base:

4.1.- Para la discusión de documentos y elección de delegadas y delegados, las asambleas de base se reunirán entre el 14 de abril de 2025 y el 13 de mayo de 2025, ambos inclusive. Las asambleas locales comunicarán a la Coordinadora Provincial las fechas de celebración de las Asambleas de Base cuando éstas queden fijadas.

4.2.- Las Asambleas de Base trasladarán copia de las actas antes de las 00:00 horas del día 14 de mayo de 2025 a la Coordinadora Provincial que, a su vez, las enviará a la Coordinadora Andaluza. El modelo de acta será el oficial enviado en formato editable (.doc o compatible) por la dirección andaluza y que deberá ser cumplimentado y remitido en el mismo formato informático. La dirección provincial reenviará a las asambleas locales el modelo único en formato editable (.doc o compatible) que envíe la Coordinadora Andaluza en el que se transcribirán las enmiendas a los documentos de debate que deberá ser cumplimentado y remitido en el mismo formato informático. Igualmente se recogerán en dicha acta el listado de las delegadas, delegados y suplentes, si hubiera lugar, que hubieran resultado electos/as en el proceso asambleario.

4.3.- La elección de delegadas y delegados se realizará siempre mediante voto secreto y desde la voluntad y búsqueda del consenso. Si éste no se produjese, el proceso de elección se atenderá a lo dispuesto en los vigentes Estatutos de IU Andalucía. Las delegadas y los delegados electos tienen que estar en situación de Activos al Corriente (AC) en el momento de celebración de la Asamblea.

4.4.- En las candidaturas que se presenten en cada ámbito se respetará el principio de equilibrio de sexos establecido en los Estatutos.

4.5.- Agrupación de militantes.



Entendiendo como pilar básico de nuestra organización, la extensión y difusión de nuestros debates y para garantizar la participación de la totalidad de nuestra militancia, pueden darse casos específicos en los que la exista la necesidad de agrupación de la militancia, entendemos que podrían darse dos supuestos:

Adición de militantes de núcleos de población que no disponen de Asambleas propiamente dicha, a otra u otras Asambleas con derechos de representación en los ámbitos superiores, 14 para participar en los debates y en las distintas votaciones. Este caso no conlleva modificación del número asignado de delegadas y delegados de las Asambleas implicadas.

Agrupación de militantes de núcleos de población que no disponen, ninguna, Asamblea con derechos de representación, en este caso, al no contar con representación directa será la Coordinadora provincial la que decida asignarle alguna detrayéndola de la correspondiente a la asignada a la Asamblea provincial. Para cualquiera de ambos casos las Asambleas o militantes que quieran acogerse a estos supuestos, lo solicitaran a su correspondiente Asamblea provincial, siendo esta la única a la que le corresponde la aprobación o no de dicha solicitud, así como el ordenamiento de su desarrollo, teniendo la obligación de comunicarlo a la Coordinadora andaluza a través de sus normas provinciales. Las normas y desarrollo de las Asambleas en estos supuestos serán las mismas que rigen para las Asambleas locales.

5.- Elección de delegadas y delegados a la XXV Asamblea de IU Andalucía:

Según las Normas aprobadas por la Coordinadora Andaluza, a la provincia de Jaén le corresponde elegir a 28 delegadas y delegados a la XXV Asamblea Andaluza (22 por las Asambleas de Base y 6 por la Asamblea Provincial). En caso de que una Asamblea de base no cubriera el cupo de delegadas y delegados que le corresponde será la Asamblea Provincial la que elegirá el número suficiente de la delegación hasta cubrir el número que le corresponde a la provincia.

La elección de delegadas y delegados se realizará siempre mediante voto secreto y desde la voluntad y búsqueda del consenso. Si éste no se produjese, el proceso de elección se atenderá a lo dispuesto en los artículos vigentes de IU Andalucía, presentándose listas cerradas y bloqueadas, aunque no sean completas. La distribución definitiva de delegad@s se asignará por el sistema proporcional puro.



PROPUESTA DE REGLAMENTO Y HORARIO DE LA XXV ASAMBLEA PROVINCIAL DE IU JAÉN

1.- DESARROLLO DE LA XXIV ASAMBLEA PROVINCIAL DE IU JAÉN.

Esta Asamblea Provincial se desarrollará el día 18 de mayo de 2025 de forma presencial en _____.

2.- MESA DE LA ASAMBLEA.

La Mesa de la Asamblea será elegida por la Colegiada Provincial, teniendo en cuenta para ello los criterios establecidos en los Estatutos de IU Andalucía de pluralidad y paridad, amén de garantizar la operatividad y buen desarrollo de esta Asamblea. La Mesa estará compuesta por tres miembros, teniendo que elegirse entre estos:

- Un/a presidente/a.
- Una secretarís.

La Mesa queda constituida como Presidencia de la Asamblea y a continuación presenta al plenario la propuesta de Reglamento y Horario aprobados por la Coordinadora Provincial del 24 de marzo de 2025.

Son funciones de la Mesa de la Asamblea las necesarias para el desarrollo de ésta en el marco de los principios de IULV-CA, de las Normas de la XXV Asamblea Provincial y Andaluza y de este Reglamento.

3.- LA COMISIÓN DE CREDENCIALES.

La Comisión de Credenciales estará formada por la responsable provincial de Organización de IU y dos miembros más -uno por cada una de las dos asambleas locales con mayor afiliación-, elegidos en la Colegiada Provincial, respetando igualmente los principios de pluralidad y paridad. Se reunirá al inicio de la Asamblea y, conforme a las actas emitidas por las asambleas locales:

- Confirmará que las y los delegados electos reúnen las condiciones establecidas en las Normas para ello, estando incluidos en el Censo B.
- Comprobará que los/as delegados/as elegidos/as están al corriente de pago.
- En su caso, ratificará las suplencias que pudieran plantearse en sus ámbitos correspondientes.
- Aprobará la lista definitiva de delegados/as.

3.1. ACREDITACIÓN DE DELEGADAS/OS.

- Las asambleas locales deberán comunicar al correo electrónico de IU Provincial (provincial@iu-jaen.es) los datos de las delegaciones elegidas en su asamblea local (nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono móvil).

- Las posibles suplencias únicamente se aceptarán entre delegadas y delegados cuya elección se haya producido en del mismo ámbito territorial. Para acordar la sustitución de un delegado/a titular, se deberá contar con el aval del Responsable de Organización de la asamblea local de referencia.



- Se emitirá informe a la Mesa de la Asamblea en el que conste el número de delegados y delegadas con derecho a voto en el día y hora fijados por el horario de la Asamblea.

- Se resolverán las incidencias en materia de acreditación conforme a las Normas de la XXV Asamblea Provincial y Andaluza, elevándose informe al Pleno si existiesen incidencias notables.

4.- RESOLUCIONES.

- La Mesa recibirá todas aquellas propuestas de Resolución a través del correo electrónico de IU Provincial antes citado, en formato Word, que dará traslado a la Comisión de Resoluciones. Las resoluciones procedentes de las asambleas locales deberán ser aprobadas por mayoría de la militancias y simpatizantes asistentes y se incorporarán al acta de la misma en los plazos establecidos para la entrega.

- A la Asamblea Provincial podrán presentarse propuestas de Resolución que versen exclusivamente sobre cuestiones relacionadas con la actualidad política, social o cultural de carácter local, provincial, estatal o internacional, no admitiéndose aquéllas que traten sobre cuestiones objeto de debate en la Asamblea.

- El plazo para la presentación de resoluciones terminará en el momento que fije el horario aprobado por la Asamblea.

5.- CANDIDATURAS A LA XXV ASAMBLEA ANDALUZA.

- Las candidaturas de delegadas y delegados a la XXV Asamblea Andaluza habrán de ser cerradas en su composición el día de la Asamblea Provincial -18 de mayo de 2025- a las 11 h. de la mañana. Igualmente, ese día y hora se cerrará el proceso de avales a las mismas. Desde la Comisión Técnica se tratará de facilitar los medios necesarios para que se puedan avalar las candidaturas.

- Las representaciones de cada candidatura serán las responsables de que los miembros de cada candidatura han aceptado su inclusión en las mismas.

- Las candidaturas habrán de ser avaladas por, al menos, un 10% de las delegadas y delegados acreditados.

- Cada delegado/a podrá avalar una sola candidatura para la Asamblea Andaluza.

- Las candidaturas presentadas deberán cumplir las condiciones contempladas en los Estatutos de IU Andalucía.

6.- PRESENTACIÓN Y DEBATE DE DOCUMENTOS.

El debate de los documentos se celebrará en plenario:

- Presentación de los documentos a la XXV Asamblea Federal IU.

- Informe de Gestión.

- Documento Político y Documentos Políticos alternativos.

- Documentos Organizativos y Estatutarios.

- Tras la presentación (en el caso de que haya documentos alternativos) se someterán a votación los mismos. Pasará a debate y se elevará a la Asamblea Andaluza el documento que alcance la mayoría de los votos emitidos en la Asamblea Provincial.



- Presentación y debate de las enmiendas elevadas por las asambleas locales a los documentos anteriormente aprobados.
- Se dará la palabra a los/as delegados/as proponentes (tres minutos) que, previamente, hayan comunicado a IU Provincial la defensa de la enmienda o, en su caso, a aquel/la delegado/a que quiera defender la enmienda correspondiente, y cerrarán en un único turno los ponentes del documento a debate (tres minutos). Pasarán a la Asamblea Andaluza aquellas enmiendas que sean mayoritarias y las que obtengan al menos el 25% de los votos emitidos, como minoritarias.

7.- VOTACIÓN DE CANDIDATURA/S DE DELEGAD@S A LA XXIV ASAMBLEA ANDALUZA Y A LA XIV ASAMBLEA FEDERAL

- Las candidaturas deberán estar avaladas al menos por un 10% de las delegaciones presentes en la Asamblea.
- La Mesa comprobará las candidaturas recibidas y dará a conocer a la Asamblea Provincial las que sean conformes a lo dispuesto en los Estatutos y en este Reglamento.
- La Mesa fijará un tiempo máximo de cinco minutos (pudiendo modificarse por parte de la Mesa en función del horario) para la presentación y defensa de las candidaturas por sus proponentes.
- En caso de existencia de listas alternativas, el orden de intervención de los portavoces de cada una de ellas ante el Pleno será de menor a mayor según el número de avales aportados. Los tiempos de intervención serán fijados por la Mesa.
- La votación será por lista cerrada, bloqueada y alternativa. Se aplicará el reparto proporcional puro en la asignación de puestos.
- El escrutinio correrá a cargo de la Comisión Técnica de la Asamblea, con la supervisión de la Mesa.
- Las votaciones serán de forma presencial para los componentes de la Mesa, el personal técnico y los/as delegados/as que estén en el plenario para defender enmiendas, y de forma telemática el resto de delegados/as, siguiendo el procedimiento establecido por la Mesa.
- Finalizado el escrutinio, la Mesa dará a conocer a la Asamblea el resultado del mismo y la relación de delegados/as elegidos/as a la XXIV Asamblea Andaluza y a la XIV Asamblea Federal de IU.



PROPUESTA DE HORARIO

- 9:00 h. Constitución de la Comisión de Credenciales.
- 9:15 h. Inicio de acreditaciones de delegados/as.
- 10:00 h. Constitución de la Mesa, presentación del Reglamento y Horario. Inicio de la XXV Asamblea Provincial de IU en la provincia de Jaén.
- 10:05 h. Saludos de las organizaciones invitadas.
- 10:25 h. Presentación e inicio del debate de los documentos y enmiendas a éstos.
- 12:30 h. Presentación y votación de las Resoluciones.
- 13:00 h. Presentación de las candidaturas de delegad@s a la XXIV Asamblea Andaluza y a la XIII Asamblea Federal de IU y votación de las mismas.
- 14:00 h. Clausura de la XXIV Asamblea Provincial por parte de la coordinadora provincial.

PLAZOS.

- 10:30 h. Finalización del plazo de acreditaciones de delegad@s.
- 11:30 h. Finalización del plazo de presentación de candidaturas de delegad@s a la XXV Asamblea Andaluza y a la XIII Asamblea Federal de IU.
- 11:30 h. Finalización del plazo para la presentación de resoluciones.